



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°301/2023

Visto:

La solicitud de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang Ltda., sobre incremento tarifario en el servicio de suministro Agua Potable; y

Considerando:

Que se recibió un informe económico por parte de la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Romang, donde se detalla la estructura de costos de los servicios de distribución de agua potable y cloacas;

Que la información y la propuesta de actualización tarifaria fueron debatidas intensamente en el recinto del Concejo Municipal de Romang, considerando las variables en los costos que sufrió el servicio;

Que es voluntad del Concejo Municipal de Romang atender las necesidades de alza de los costos del servicio de la Concesionaria y a la vez proteger la situación de los usuarios para llegar a una actualización razonable;

Que el Concejo Municipal de Romang inspirado en los principios de equidad y razonabilidad social, ha resuelto en Sesión Ordinaria del día 08 de agosto de 2023 autorizar un incremento del 60% (sesenta por ciento) sobre cuadro tarifario abril 2023 en dos etapas: el 30% (treinta por ciento) a partir del mes de Agosto 2023; y el 30% (treinta por ciento) a partir del mes de Octubre 2023;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°301/2023

Artículo 1°): Autorízase un incremento tarifario para el servicio de Agua Potable a partir del mes de Agosto de 2023, el que queda conformado de la siguiente manera:



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

CATEGORÍA	SIN CONSUMO	CARGO FIJO Bimestral hasta 10 m ³	VALOR POR METRO CÚBICO				
			De 11 a 20 m ³	De 21 a 30 m ³	De 31 a 40 m ³	De 41 a 50 m ³	Más de 50 m ³
GENERAL	\$ 920,73	\$ 2.071,38	\$ 154,13	\$ 165,50	\$ 190,40	\$ 217,17	\$ 263,47
ESCUELAS	\$ 920,73	\$ 2.071,38	\$ 77,13	\$ 82,71	\$ 88,50	\$ 94,71	\$ 101,30
CONEX. PÚBLICAS	\$ 920,73	\$ 2.071,38	\$ 77,13	\$ 82,71	\$ 88,50	\$ 94,71	\$ 101,30
GRANDES USUARIOS	\$ 920,73	\$ 2.071,38	\$ 154,13	\$ 169,55	\$ 186,58	\$ 195,78	\$ 215,51

A estos valores se les deben sumar I.V.A., ENRESS (Ley 11.220): 2,6% (dos c/ seis por ciento) y aporte de capitalización, sobre el básico y consumo.

Artículo 2°): Autorízase un incremento tarifario para el servicio de Agua Potable a partir del mes de Octubre de 2023, el que queda conformado de la siguiente manera:

CATEGORÍA	SIN CONSUMO	CARGO FIJO Bimestral hasta 10 m ³	VALOR POR METRO CÚBICO				
			De 11 a 20 m ³	De 21 a 30 m ³	De 31 a 40 m ³	De 41 a 50 m ³	Más de 50 m ³
GENERAL	\$ 1.133,20	\$ 2.549,39	\$ 189,70	\$ 203,70	\$ 234,34	\$ 267,28	\$ 324,27
ESCUELAS	\$ 1.133,20	\$ 2.549,39	\$ 94,93	\$ 101,79	\$ 108,93	\$ 116,56	\$ 124,67
CONEX. PÚBLICAS	\$ 1.133,20	\$ 2.549,39	\$ 94,93	\$ 101,79	\$ 108,93	\$ 116,56	\$ 124,67
GRANDES USUARIOS	\$ 1.133,20	\$ 2.549,39	\$ 189,70	\$ 208,67	\$ 229,63	\$ 240,96	\$ 265,25

A estos valores se les deben sumar I.V.A., ENRESS (Ley 11.220): 2,6% (dos c/ seis por ciento) y aporte de capitalización, sobre el básico y consumo.



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de agosto del año 2023. -